



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR PLENO DEL DÍA 21 DE MARZO DE 2024.

ORDEN DEL DÍA

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

PUNTO 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2024.

PUNTO 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 8 DE MARZO DE 2024.

PUNTO 1.3.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 12 DE MARZO DE 2024.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, RELATIVA A "INNOVACIÓN N.º 50-A DEL PGOU, APARTADO 2". APROBACIÓN PROVISIONAL 2º NO SUSTANCIAL.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "RATIFICACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2024/1418, DE 20 DE FEBRERO, POR EL QUE SE MODIFICA DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2024/151, DE 11 DE ENERO, DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD LOCAL PARA FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES MIXTAS DE TRANSFERENCIAS DE CARÁCTER PARITARIO, DE MEDIOS HUMANOS, BIENES Y DERECHOS DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL MUNICIPIO DE UTRERA". APROBACIÓN.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "CAMBIO DE FINALIDAD DE LA INVERSIÓN PREVISTA Y



FIRMANTE - FECHA



CORRESPONDIENTE A LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 61 3300 63201 (ADECUACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES) PERTENECIENTE AL PROYECTO DE GASTO 2020 0000023 (PRÉSTAMO INVERSIONES 2020)". APROBACIÓN.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "CAMBIO DE FINALIDAD DE LA INVERSIÓN PREVISTA Y CORRESPONDIENTE A LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 41 1720 61929 (PLAN FORESTAL 2020-2023) PERTENECIENTE AL PROYECTO DE GASTO 2020 0000023 (PRÉSTAMO INVERSIONES 2020)". APROBACIÓN.

PUNTO 6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA EL DECRETO 36/2007, DE 6 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DEFINEN LOS PUESTOS DE TRABAJO DOCENTES DE LOS CEPER, SE ESTABLECE SU FORMA DE PROVISIÓN Y SE REGULA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE".

PUNTO 7.- MOCIÓN CORPORATIVA RELATIVA A "SOBRE LA NECESIDAD DE IMPLANTAR EL SISTEMA DE DEPÓSITO, DEVOLUCIÓN Y RETORNO SDDR".

PUNTO 8.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVO A "PARA LA DECLARACIÓN DE ZEPA URBANA PARA LA COLONIA DE CERNÍCALOS PRIMILLA UBICADA EN EL CASTILLO DE UTRERA".

PUNTO 9.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

2º Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 10.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2024, DESDE EL N.º 0719 AL N.º. 1669.

PUNTO 11.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

PUNTO 12- PREGUNTAS Y RUEGOS.

3º Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:



PUNTO 13.- ESCAÑO CIUDADANO DE PILAR RODRÍGUEZ MUÑOZ.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por el PLENO se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

PUNTO 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2024.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión ordinaria de 29 de febrero de 2024.

Videoactas 29/02/2024: https://youtu.be/cStpiR_Wf9Y

No planteándose observaciones, por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión ordinaria de 29 de febrero de 2024.

PUNTO 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 8 DE MARZO DE 2024.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión extraordinaria de 8 de marzo de 2024.

Videoactas 8/03/2024: <https://youtu.be/fPzHruPrrrO>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033292A00E7T2X002Z3C6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/03/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/03/2024 13:29:42	DOCUMENTO: 20243352874 Fecha: 21/03/2024 Hora: 13:28
--	---	--



No planteándose observaciones, por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión extraordinaria de 8 de marzo de 2024.

PUNTO 1.3.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 12 DE MARZO DE 2024.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión extraordinaria y urgente de 12 de marzo de 2024.

Videoactas 12/03/2024: <https://youtu.be/fDKDZreuQic>

No planteándose observaciones, por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión extraordinaria y urgente de 12 de marzo de 2024.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, RELATIVA A "INNOVACIÓN N.º 50-A DEL PGOU, APARTADO 2". APROBACIÓN PROVISIONAL 2ª NO SUSTANCIAL.

Por la Sra. Reina Rodríguez, Concejala Delegada de Urbanismo, se da exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO

Visto Informe Técnico-Jurídico de fecha 04 de marzo de 2024, emitido por la Arquitecta Municipal, Dña. María Begoña Sánchez Cañete, y la Técnica Superior de Urbanismo, Dña. María Araceli Martín Jiménez, relativa a la Rectificación de error del Acuerdo de Pleno de fecha 25/03/2021, en virtud del cual se aprueba provisionalmente la Innovación 50-A (Estructurante) del PGOU de Utrera (Expte.009321000001), que literalmente dice: "**ASUNTO:**

Página 4 de 36

CSV: 07E80033292A00E7T2X002Z3C6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033292A00E7T2X002Z3C6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/03/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/03/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/03/2024 13:29:42

DOCUMENTO: 20243352874
Fecha: 21/03/2024
Hora: 13:28



Página 4 de 36

Rectificación de error del Acuerdo de Pleno de fecha 25/03/2021, en virtud del cual se aprueba provisionalmente la Innovación 50-A (Estructurante) del PGOU de Utrera Expte. n.º 009321000001.

DATOS SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Objeto del expediente

Descripción: Innovación n.º 50-A (Estructurante) del PGOU de Utrera, cuyo objeto es la recalificación de la parcela sita en calle Constelación Pavo Real, con uso de equipamiento educativo y jardines, cambiando la ubicación de la zona de jardines, manteniendo su superficie, reduciendo la superficie de uso de equipamiento educativo y recalificando el resto de la superficie de equipamiento educativo con el uso de equipamiento SIPS del sistema general.

Antecedentes.-

La modificación n.º 50 del PGOU de Utrera junto con el Documento Ambiental Estratégico fue aprobada inicialmente por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día 26/12/2019, sometiéndose a información pública por el plazo de 45 días, mediante anuncio en el BOP de Sevilla de fecha 14/02/2020 número 37, diario de ámbito provincial, tablón de edictos y página web de este Ayuntamiento, no presentándose alegaciones en dicho plazo conforme a certificado del Secretario General de fechas 29/10/2020 y 22/03/2021.

Con fecha 09/03/2020, con número de registro de salida 2020/5618, se solicitó informe a la Delegación territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación de Territorio, emitiéndose el mismo en el sentido de que al estar integrada la modificación 50 por siete (7) modificaciones independientes, se debía dividir en dos el documento, uno que recogiera las modificaciones de carácter estructural en la que los informes sectoriales se solicitan a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística conforme al Decreto 36/2014 y el órgano competente es la Consejería, y otra las de carácter pormenorizado, en las que los informes sectoriales los solicita el municipio y el órgano que resuelve también es el municipio de conformidad con el artículo 31.1.B)a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

Atendiendo a dicho informe, se redactaron dos documentos diferenciados, la modificación de carácter estructural y las modificaciones de carácter pormenorizado, redactados por el Arquitecto Municipal Vicente Llanos Siso, siendo objeto de la modificación que es objeto del expediente de referencia, el Documento de fecha marzo de 2021, supervisado municipal 01/2019/R01, que contiene la modificación de carácter estructural, con el Resumen Ejecutivo. Dicho documento fue objeto de aprobación provisional por Acuerdo de Pleno de fecha 25 de marzo de 2021.

Tras la solicitud y recepción de la ratificación de los diferentes informes sectoriales obrantes en el expediente, fue solicitada con fecha 25/01/2023 la aprobación definitiva de la referida Innovación al Servicio de Urbanismo de



FIRMANTE - FECHA



la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda. Con fecha de entrada en registro de este Ayuntamiento de 02/02/2023 (n.º de registro 2023/4548), se requiere por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, subsanación de la documentación que acompaña a la solicitud de aprobación definitiva.

Con fecha 21/02/2023 , se remite la documentación solicitada por la Consejería.

Con fecha de entrada en registro de 09/03/2023 (n.º de registro 2023/10631), se remite por la Administración autonómica nuevo requerimiento, en el que se requiere la siguiente documentación:

- El acuerdo plenario de aprobación provisional, de fecha 25/03/2021, no contiene expresamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 32. Regla Tercera de la LOUA: "la existencia de modificaciones no sustanciales".

- No constan los informes estatales vinculantes de verificación en materia de aguas y en materia de ferroviaria.

El informe de ratificación en materia ferroviaria fue remitido por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana con fecha 17/04/2023 y por ADIF con fecha 09/05/2023. Por lo que respecta al informe de ratificación en materia de aguas, fue remitido por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con fecha 13/02/2024.

Informe

Primero. Es objeto del presente, la rectificación de error del Acuerdo de Pleno de fecha 25/03/2021, en virtud del cual se aprueba provisionalmente la Innovación 50-A (Estructurante) del PGOU de Utrera Expte. n.º 00932100000, al objeto de dar cumplimiento al requerimiento de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de fecha 21/02/2023, que exige que en el Acuerdo Plenario de la Aprobación Provisional debe constar expresamente que el documento que es objeto de aprobación provisional contiene modificaciones no sustanciales de conformidad con el artículo 32.1.Regla tercera de la Ley 7/2202, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En este sentido si bien el documento de la Innovación n.º 50 que fue objeto de aprobación provisional contenía modificaciones no sustanciales, no se decía expresamente en el Acuerdo adoptado por el Pleno con fecha 15/03/2023, pero si deduce así del informe técnico-jurídico que para la aprobación provisional es emitido por la Arquitecta Municipal, y por la Técnica Superior de Urbanismo, con fecha 23 de marzo de 2021.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los



errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

En cuanto a la Administración Local, los artículos 53 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 218.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prevén que las Corporaciones locales puedan revisar sus actos, resoluciones y acuerdos en los términos y con el alcance que, para la Administración del Estado, se establece en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común.

Las clases de errores que la Administración puede rectificar son los errores materiales, de hecho o aritméticos. Sin embargo, la Ley no ha concretado qué debe entenderse por cada uno de ellos. A estos efectos, hay que acudir a la doctrina jurisprudencial recaída en torno al precepto del actual art. 109.2 LPACAP antiguo art. 105.2 de la ya derogada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así, la Sentencia del TS de 2 de junio de 1995, en su FJ2º, se refiere a los requisitos que deben concurrir para poder aplicar el mecanismo de la rectificación de errores, y dispone lo siguiente:

“En efecto, la doctrina jurisprudencial de esta Sala, plasmada, entre otras, en las sentencias de 18.5.1967, 24.3.1977, 15 y 31.10 y 16.11.1984, 30.5, 18.9.1985, 31.1, 13 y 29.3, 9 y 26.10 y 20.12.1989, 27.2.1990, 16 y 23.12.1991 y 28.9.1992, tiene establecido que el error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto e indiscutible, implicando, por sí solo, la evidencia del mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y exteriorizándose “prima facie” por su sola contemplación (frente al carácter de calificación jurídica, seguida de una declaración basada en ella, que ostenta el error de derecho), por lo que, para poder aplicar el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho, se requiere que concurren, en esencia, las siguientes circunstancias:

- 1) Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas, o transcripciones de documentos
- 2) Que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte.
- 3) Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables.
- 4) Que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos.
- 5) Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica).
- 6) Que no padezca la subsistencia del acto administrativo (es decir, que no genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033292A00E7T2X002Z3C6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/03/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/03/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/03/2024 13:29:42

DOCUMENTO: 20243352874
Fecha: 21/03/2024
Hora: 13:28



de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión, porque ello entrañaría un "fraus legis" constitutivo de desviación de poder).

7) Que se aplique con un hondo criterio restrictivo".

De igual modo, debe tenerse en cuenta que la corrección de errores que permite el art. 109.2 LPACAP es siempre la que se refiere al error que padece la Administración al expresar la declaración de voluntad que entraña el acto administrativo, pero no el que se ha podido padecer en la formación de dicha voluntad. Dicho en otros términos, por la vía de dicho artículo se puede subsanar el error obstativo o el "lapsus linguae", pero no el error de la voluntad. Dice al respecto la Sentencia del TS de 31 de enero de 1994, recaída en torno al extinto art. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 1958

"Lo cierto es que el referido Ayuntamiento, fuesen o no fuesen ciertas sus suspicacias acerca de la propiedad, para pronunciarse sobre la anulación que dispuso, conforme se desprende inequívocamente de los artículos 53 y 88 y de las disposiciones transitoria primera y final primera de la antes citada Ley 7/1985, de 2 abril, del artículo 112 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local que aprobó el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y de los artículos 4 de la Ley de Contratos del Estado y 5 a 8, 14 y 40 a 49 del Reglamento General de Contratación del Estado, había de necesariamente haber seguido alguno de los procedimientos de revisión de oficio previstos en los artículos 109 y 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo, lo que al no haber efectuado, motiva la nulidad de pleno derecho de sus acuerdos; sin que ello pueda entenderse salvado, cual se arguye en alegaciones, por la aplicación del artículo 111 de esta última Ley, ya que una cosa son, y ello casi ni siquiera requiere aclaración, los errores materiales o de hecho y los aritméticos del acto o resolución administrativos, cuya rectificación no supone revocación de los mismos, y otra muy distinta los errores que hayan llevado a la formación de la voluntad administrativa, la corrección de los cuales para por la anulación de aquéllos."

En el mismo sentido se señala en el Dictamen 7/2010, de 20 de diciembre de la Abogacía General del Estado

"Cuando la Ley de Procedimiento Administrativo dispone que en cualquier momento podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, se está refiriendo a los que la doctrina, desde Savigny, denomina "errores obstativos", que se producen siempre que una declaración de voluntad no coincide con el sentido exacto de la voluntad misma que se



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033292A00E7T2X00Z3C6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243352874
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/03/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/03/2024 13:29:42	Fecha: 21/03/2024 Hora: 13:28



quiso expresar. Son errores de expresión, equivocaciones gramaticales o de cálculo, tales como el lapsus, la errata, el nombre equivocado, la omisión involuntaria, el error en la suma de cantidades, etc. Únicamente este tipo de errores y no los que vienen de la voluntad (in re, in persona, in causa) son los que pueden rectificarse en cualquier momento. Porque no se trata de anular ningún acto o resolución, sino de reconducirlo a los propios términos en que debió ser pronunciado."

Conforme a la doctrina y jurisprudencia expuesta, y atendiendo a que el error anteriormente descrito, se trataría de una omisión de transcripción, al no incluirse expresamente en el Acuerdo que el documento que es objeto de aprobación provisional contiene modificaciones no sustanciales, entienden las funcionarias que suscriben que se trataría de un lapsus, de una omisión involuntaria por el redactor de la Propuesta de Acuerdo, por lo que el mismo podría ser calificado como error material.

Tercero. El órgano competente para aprobar la rectificación de error del Acuerdo de Pleno de 25 de marzo de 2021 relativo a la aprobación provisional de la Innovación n.º 50 (Estructurante) del PGOU de Utrera, es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con el 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- En cuanto al procedimiento, en ningún caso la rectificación de errores, como ya se ha argumentado anteriormente, puede suponer un juicio valorativo ni una operación de calificación jurídica ni una alteración fundamental del contenido del acto.

Cuando se trata de rectificar errores, el acto material rectificado, en este caso, el Acuerdo de Aprobación Provisional de la Innovación n.º 50-A (Estructurante) del PGOU de Utrera, sigue teniendo el mismo contenido después de la rectificación, y su única finalidad es eliminar en este caso el error de transcripción. Este carácter material y en absoluto jurídico de la rectificación, justifica que para llevarlo a cabo no requiera sujetarse a solemnidad alguna, ya que mediante este vía no pueden alcanzarse verdaderas rectificaciones de concepto. Por ello, una vez detectado e identificado el error, procede elevar la propuesta de rectificación al Pleno para rectificar el referido acuerdo, por lo que a juicio de las funcionarias que suscriben, bastaría con un acuerdo plenario de rectificación de errores.

No consideramos que sea necesario seguir la misma tramitación que para la aprobación provisional en los términos señalados en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, ya que el contenido del Acuerdo de Aprobación Provisional es el mismo, si bien consideramos que dicho acuerdo de rectificación debe publicarse para general conocimiento.

En conclusión, el procedimiento requiere de acuerdo plenario de aprobación de la rectificación. Una vez adoptado el acuerdo, se deberá publicar en el



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033292A00E7T2X002Z3C6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/03/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/03/2024 13:29:42</p>	<p>DOCUMENTO: 20243352874 Fecha: 21/03/2024 Hora: 13:28</p>
---	--	---



Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios del Ayuntamiento para general conocimiento.

Conclusión. A juicio de las funcionarias informantes, no existe inconveniente técnico-jurídico para la aprobación por el Pleno de la Corporación de la rectificación del Acuerdo de Pleno de fecha 25 de marzo de 2021, de tal modo que donde dice: **“PRIMERO: Aprobación provisional de la Innovación número 50A del PGOU, apartado 2, consistente en la recalificación de la parcela sita en calle Constelación Pavo Real, con uso de equipamiento educativo y jardines, cambiando la ubicación de la zona de jardines, manteniendo su superficie, reduciendo la superficie de uso de equipamiento educativo y recalificando el resto de la superficie de equipamiento educativo con el uso de equipamiento SIPS del sistema general, conforme a Documento redactado por el Arquitecto Municipal Vicente Llanos Siso de fecha marzo de 2021, supervisado municipal 01/2019/RO1, junto con el Resumen Ejecutivo y con el Documento Ambiental Estratégico de la Innovación del Planeamiento Urbanístico de Utrera, redactado por el equipo técnico de la entidad Therna Soluciones Integrales S.L. (Grupo Igma Consultores), bajo la coordinación del biólogo Tomás Rodríguez Sánchez, con declaración responsable con registro de entrada de fecha 27/11/2018 número 50509, con Informe Ambiental Estratégico de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, publicado en el BOJA de 20/10/2019 y Memoria de Adecuación al Informe Ambiental Estratégico, redactada por el biólogo Tomás Rodríguez Sánchez y el ingeniero agrónomo Antonio Duque Reina, de fecha 23/11/2019.**

SEGUNDO: Dar traslado a la Oficina Administrativa de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.”

Debe decir:

PRIMERO: Aprobación provisional de la Innovación número 50A del PGOU, apartado 2, consistente en la recalificación de la parcela sita en calle Constelación Pavo Real, con uso de equipamiento educativo y jardines, cambiando la ubicación de la zona de jardines, manteniendo su superficie, reduciendo la superficie de uso de equipamiento educativo y recalificando el resto de la superficie de equipamiento educativo con el uso de equipamiento SIPS del sistema general, conforme a Documento redactado por el Arquitecto Municipal Vicente Llanos Siso de fecha marzo de 2021, supervisado municipal 01/2019/RO1 que contiene modificaciones no sustanciales con respecto al documento que fue objeto de aprobación inicial, junto con el Resumen Ejecutivo y con el Documento Ambiental Estratégico de la Innovación del Planeamiento Urbanístico de Utrera, redactado por el equipo técnico de la entidad Therna Soluciones Integrales S.L. (Grupo Igma Consultores), bajo la coordinación del biólogo Tomás Rodríguez Sánchez, con declaración responsable con registro de entrada de fecha 27/11/2018 número 50509, con Informe Ambiental Estratégico de la Delegación Territorial de Agricultura,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033292A00E7T2X002Z3C6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/03/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/03/2024 13:29:42	DOCUMENTO: 20243352874 Fecha: 21/03/2024 Hora: 13:28
--	---	--



Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, publicado en el BOJA de 20/10/2019 y Memoria de Adecuación al Informe Ambiental Estratégico, redactada por el biólogo Tomás Rodríguez Sánchez y el ingeniero agrónomo Antonio Duque Reina, de fecha 23/11/2019.

SEGUNDO: *Dar traslado a la Oficina Administrativa de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente. "*

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. La Arquitecta Municipal. Begoña Sánchez Cañete. La Técnica Superior de Urbanismo. Araceli Martín Jiménez. "

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: *Rectificar el Acuerdo de Pleno de fecha 25 de marzo de 2021, de tal modo que donde dice: "PRIMERO: Aprobación provisional de la Innovación número 50A del PGOU, apartado 2, consistente en la recalificación de la parcela sita en calle Constelación Pavo Real, con uso de equipamiento educativo y jardines, cambiando la ubicación de la zona de jardines, manteniendo su superficie, reduciendo la superficie de uso de equipamiento educativo y recalificando el resto de la superficie de equipamiento educativo con el uso de equipamiento SIPS del sistema general, conforme a Documento redactado por el Arquitecto Municipal Vicente Llanos Siso de fecha marzo de 2021, supervisado municipal 01/2019/R01, junto con el Resumen Ejecutivo y con el Documento Ambiental Estratégico de la Innovación del Planeamiento Urbanístico de Utrera, redactado por el equipo técnico de la entidad Therna Soluciones Integrales S.L. (Grupo Igamma Consultores), bajo la coordinación del biólogo Tomás Rodríguez Sánchez, con declaración responsable con registro de entrada de fecha 27/11/2018 número 50509, con Informe Ambiental Estratégico de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, publicado en el BOJA de 20/10/2019 y Memoria de Adecuación al Informe Ambiental Estratégico, redactada por el biólogo Tomás Rodríguez Sánchez y el ingeniero agrónomo Antonio Duque Reina, de fecha 23/11/2019.*

SEGUNDO: *Dar traslado a la Oficina Administrativa de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente."*

Debe decir:

PRIMERO: *Aprobación provisional de la Innovación número 50A del PGOU, apartado 2, consistente en la recalificación de la parcela sita en calle Constelación Pavo Real, con uso de equipamiento educativo y jardines, cambiando la ubicación de la zona de jardines, manteniendo su superficie, reduciendo la superficie de uso de equipamiento*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033292A00E7T2X002Z3C6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/03/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/03/2024 13:29:42	DOCUMENTO: 20243352874 Fecha: 21/03/2024 Hora: 13:28
--	---	---



educativo y recalificando el resto de la superficie de equipamiento educativo con el uso de equipamiento SIPS del sistema general, conforme a Documento redactado por el Arquitecto Municipal Vicente Llanos Siso de fecha marzo de 2021, supervisado municipal 01/2019/R01 que contiene modificaciones no sustanciales con respecto al documento que fue objeto de aprobación inicial, junto con el Resumen Ejecutivo y con el Documento Ambiental Estratégico de la Innovación del Planeamiento Urbanístico de Utrera, redactado por el equipo técnico de la entidad Therna Soluciones Integrales S.L. (Grupo Igamma Consultores), bajo la coordinación del biólogo Tomás Rodríguez Sánchez, con declaración responsable con registro de entrada de fecha 27/11/2018 número 50509, con Informe Ambiental Estratégico de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, publicado en el BOJA de 20/10/2019 y Memoria de Adecuación al Informe Ambiental Estratégico, redactada por el biólogo Tomás Rodríguez Sánchez y el ingeniero agrónomo Antonio Duque Reina, de fecha 23/11/2019.

SEGUNDO: Dar traslado a la Oficina Administrativa de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

SEGUNDO: Dar traslado a la Oficina Administrativa de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. Concejalía Delegada Urbanismo”.

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Urbanismo, Infraestructuras y Obras, de fecha 18/03/2024, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "RATIFICACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2024/1418, DE 20 DE FEBRERO, POR EL QUE SE MODIFICA



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033292A00E7T2X002Z3C6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/03/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/03/2024 13:29:42</p>	<p>DOCUMENTO: 20243352874 Fecha: 21/03/2024 Hora: 13:28</p>
---	--	---



DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2024/151, DE 11 DE ENERO, DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD LOCAL PARA FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES MIXTAS DE TRANSFERENCIAS DE CARÁCTER PARITARIO, DE MEDIOS HUMANOS, BIENES Y DERECHOS DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL MUNICIPIO DE UTRERA". APROBACIÓN.

Por la Sra. Navarro Navarro, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Movilidad Urbana Sostenible, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal, se da exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL.

Visto que por Decreto de la 1ª Tenencia de Alcaldía de Seguridad Ciudadana y Emergencias se ha dictado Resolución n.º 2024/151, que ha quedado registrada con fecha 11 de enero de 2024 en el Libro Electrónico de Resoluciones, designando a los representantes de esta Entidad Local para formar parte de las Comisiones Mixtas de Transferencia, de carácter paritario, de medio humanos, bienes y derechos del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios del municipio de Utrera, ratificado por el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 25 de enero de 2024.

Visto que por Decreto de la 1ª Tenencia de Alcaldía de Seguridad Ciudadana y Emergencias se ha dictado Resolución n.º 2024/1418, que ha quedado registrada con fecha 20 de febrero de 2024 en el Libro Electrónico de Resoluciones, modificando a los representantes de esta Entidad Local para formar parte de dichas Comisiones, del siguiente tenor literal:

"Visto Decreto n.º 2024/00151 de fecha 11 de enero de 2024, por el que se designa a los representantes del Ayuntamiento de Utrera para formar parte de la Comisión Mixta Bilateral de carácter paritario de Transferencia de medios humanos, bienes y derechos de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios del Municipio de Utrera al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, se dispone modificar el suplente del miembro titular Dª Consuelo Navarro Navarro, Primera Teniente de Alcalde del Área de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana, Movilidad, Medio Ambiente y Salubridad Pública, resultando de esta modificación como representantes de dicha Comisión las siguientes



FIRMANTE - FECHA



personas: - Consuelo Navarro Navarro, Primera Teniente de Alcalde del Área de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana, Movilidad, Medio Ambiente y Salubridad Pública. Suplente: Isabel M.ª González Blanquero, Teniente de Alcalde del Área de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos. - Juan Borrego López, Secretario General. Suplente: Beatriz Álvarez Velasco, Letrada de Servicios Jurídicos. - Marta Bausá Crespo, Interventora General. Suplente: Carmen Ramírez Caro, Técnica Superior Economista. - José Luis López Rodríguez, Director Técnico de Recursos Humanos. Suplente: Oscar Rodríguez Serrano, Técnico de Administración General. - Francisco Begines Troncoso, Técnico Medio. Suplente: Diego Hidalgo Morgado, Técnico de Administración General. - Juan Diego Carmona Luque, Jefe del Servicio de Emergencias, Bomberos y Protección Civil. Suplente: Antonio Gómez Rodríguez, Cabo del Parque de Bomberos. En consecuencia, y en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, es por lo que VENGO EN DISPONER: PRIMERO.- DESIGNAR como representantes de esta Entidad Local para formar parte de las Comisiones Mixtas de Transferencia, de carácter paritario, de medios humanos, bienes y derechos del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios del municipio de Utrera, en las siguientes personas: - Consuelo Navarro Navarro, Primera Teniente de Alcalde del Área de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana, Movilidad, Medio Ambiente y Salubridad Pública. Suplente: Isabel M.ª González Blanquero, Teniente de Alcalde del Área de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos. - Juan Borrego López, Secretario General. Suplente: Beatriz Álvarez Velasco, Letrada de Servicios Jurídicos. - Marta Bausá Crespo, Interventora General. Suplente: Carmen Ramírez Caro, Técnica Superior Economista. - José Luis López Rodríguez, Director Técnico de Recursos Humanos. Suplente: Oscar Rodríguez Serrano, Técnico de Administración General. - Francisco Begines Troncoso, Técnico Medio. Suplente: Diego Hidalgo Morgado, Técnico de Administración General. - Juan Diego Carmona Luque, Jefe del Servicio de Emergencias, Bomberos y Protección Civil. Suplente: Antonio Gómez Rodríguez, Cabo del Parque de Bomberos. SEGUNDO.- DAR CUENTA del presente Acuerdo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre para su ratificación. TERCERO.- COMUNICAR el presente Acuerdo al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Sevilla. CUARTO.- NOTIFICAR el presente a la nueva suplente designada. QUINTO.- Dar traslado del mismo a las Oficinas de Servicios Generales de Recursos Humanos; Oficina de Secretaría General; Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación; Oficina de Servicios Generales de Emergencias, Bomberos, Protección Civil, Participación Ciudadana y Movilidad; Oficina de Emergencias, Bomberos y Protección Civil, a los efectos oportunos. En Utrera, a fecha de firma electrónica. La 1ª TENENCIA DE ALCALDÍA.- SEGURIDAD



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033292A00E7T2X002Z3C6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/03/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/03/2024 13:29:42</p>	<p>DOCUMENTO: 20243352874 Fecha: 21/03/2024 Hora: 13:28</p>
---	--	---



CIUDADANA Y EMERGENCIAS. Por la SECRETARÍA GENERAL, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo."

Considerando que el resuelto segundo de dicha Resolución dispone dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

En consecuencia, y en uso de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia mediante Resolución n.º 2023/5772, de 18 de octubre, es por lo que **VENGO EN PROPONER** para que por el Excmo. Pleno de la Corporación se adopten los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- RATIFICAR el Decreto de la 1ª Tenencia de Alcaldía de Seguridad Ciudadana y Emergencias n.º 2024/1418, de 20 de febrero de 2024, por el que se dispone DESIGNAR como representantes de esta Entidad Local para formar parte de las Comisiones Mixtas de Transferencia, de carácter paritario, de medio humanos, bienes y derechos del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios del municipio de Utrera, en las siguientes personas:

- Consuelo Navarro Navarro, Teniente de Alcalde del Área de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana, Movilidad, Medio Ambiente y Salubridad Pública.

Suplente: Isabel María González Blanquero, Teniente de Alcalde del Área de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos.

- Juan Borrego López, Secretario General.

Suplente: Beatriz Álvarez Velasco, Letrada Servicios Jurídicos.

- Marta Bausá Crespo, Interventora General.

Suplente: Carmen Ramírez Caro, Técnica Superior Economista.

- José Luís López Rodríguez, Director Técnico de Recursos Humanos.

Suplente: Oscar Rodríguez Serrano, Técnico de Administración General.

- Francisco Begines Troncoso, Técnico Medio.

Suplente: Diego Hidalgo Morgado, Técnico de Administración General.

- Juan Diego Carmona Luque, Jefe del Servicio de Emergencias, Bomberos y Protección Civil.

Suplente: Antonio Gómez Rodríguez, Cabo del Parque de Bomberos.

Segundo.- COMUNICAR el presente Acuerdo al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla.

Tercero.- NOTIFICAR este Acuerdo a la nueva persona designada, así como a la anterior persona designada para dicha Comisión.

Cuarto.- Dar traslado del mismo a las Oficinas de Servicios Generales de Recursos Humanos; Oficina de Secretaría General;



Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación; Oficina de Servicios Generales de Emergencias, Bomberos, Protección Civil, Participación Ciudadana y Movilidad; Oficina de Emergencias, Bomberos y Protección Civil; a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL.-**
Fdo.: Consuelo Navarro Navarro.-

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Seguridad Ciudadana, Participación y Movilidad, Salubridad Pública, Bienestar Social y Humanidades, de fecha 18/03/2024, la Corporación por catorce votos a favor y nueve abstenciones, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "CAMBIO DE FINALIDAD DE LA INVERSIÓN PREVISTA Y CORRESPONDIENTE A LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 61 3300 63201 (ADECUACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES) PERTENECIENTE AL PROYECTO DE GASTO 2020 0000023 (PRÉSTAMO INVERSIONES 2020)". APROBACIÓN.

Por el Sr. Plata Reinaldo, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.-

VISTA Providencia de la Alcaldía Presidencia de fecha 18/03/2024 por la que se incoa expediente para el cambio de finalidad de la inversión correspondiente a Adecuación Edificios Municipales para destinar los recursos que la financian a la inversión de obras de "Proyecto Básico y de Ejecución Actuaciones de Conservación, Mejoras y Accesibilidad de Edificio público en C/Virgen de Consolación n.º. 3", modificándose con ello el destino de la aplicación presupuestaria de la actuación, 61 3300 63201 (Adecuación Edificios Municipales) perteneciente al proyecto de gasto: 2020 0000023 (Préstamo Inversiones 2020). Vista solicitud formulada por la Oficina de Servicios



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033292A00E7T2X002Z3C6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/03/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/03/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/03/2024 13:29:42

DOCUMENTO: 20243352874
Fecha: 21/03/2024
Hora: 13:28



Generales de Obras e Infraestructuras, así como el documento del Proyecto Básico y de Ejecución de "Actuaciones de Conservación, Mejoras y Accesibilidad de Edificio público en C/Virgen de Consolación nº. 3", suscrito por el Arquitecto municipal Jaime Caraballo Barazal.

VISTO informe de la Intervención de fecha 18 de marzo de 2024.

Examinada la documentación que la acompaña, y de acuerdo con artículo 37 del RD 500/1990, se somete al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.: Aprobar cambio de finalidad de la inversión prevista y correspondiente a la aplicación presupuestaria 61 3300 63201 (Adecuación Edificios Municipales) perteneciente al proyecto de gasto: 2020 0000023 (Préstamo Inversiones 2020) que cuenta con un remanente incorporado disponible en 2024 de CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (45.548,96 €) se modifique la inversión a realizar por la cantidad de 35.032,70 euros para la obra de "Actuaciones de Conservación, Mejoras y Accesibilidad de Edificio público en C/Virgen de Consolación nº. 3, en Utrera (Sevilla)", por lo que el crédito de 35.032,70 euros, se destinaría a dicha finalidad, todo ello motivado por la necesidad de complementar el crédito previsto en la aplicación presupuestaria 61 3300 62208 "Adecuación Edificio C/Virgen de Consolación", para finalizar las obras del referido proyecto, por lo que se propone el cambio de finalidad de la inversión inicialmente prevista en la memoria del Préstamo de Inversiones 2020.

SEGUNDO:- Dar traslado del presente acuerdo a la la Oficina de Servicios Generales de Obras e Infraestructuras, a la Oficina de Servicios Generales de Intervención y a la Oficina de Contabilidad a los efectos oportunos.-

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Alcalde-Presidente:- Fdo.: Francisco de Paula Jiménez Morales".**

Analizada la propuesta, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033292A00E7T2X002Z3C6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243352874
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/03/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/03/2024 13:29:42	Fecha: 21/03/2024 Hora: 13:28



PUNTO 5.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "CAMBIO DE FINALIDAD DE LA INVERSIÓN PREVISTA Y CORRESPONDIENTE A LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 41 1720 61929 (PLAN FORESTAL 2020-2023) PERTENECIENTE AL PROYECTO DE GASTO 2020 0000023 (PRÉSTAMO INVERSIONES 2020)". APROBACIÓN.

Por el Sr. Plata Reinaldo, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.-

VISTA Providencia de la Alcaldía Presidencia de fecha 18/03/2024 por la que se incoa expediente para el cambio de finalidad de la inversión correspondiente a Plan Forestal 2020-2023 para destinar los recursos que la financian a la inversión de obras de reforestación del proyecto "Reformado del Proyecto Básico y de Ejecución Rehabilitación Parque de los Afligidos", modificándose con ello el destino de la aplicación presupuestaria de la actuación, 41 1720 61929 (Plan Forestal 2020-2023) perteneciente al proyecto de gasto: 2020 0000023 (Préstamo Inversiones 2020). Vista solicitud formulada por la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Consumo y Salubridad Pública.

VISTO informe de la Intervención de fecha 18 de marzo de 2024.

Examinada la documentación que la acompaña, y de acuerdo con artículo 37 del RD 500/1990, se somete al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.: Aprobar cambio de finalidad de la inversión prevista y correspondiente a la aplicación presupuestaria 41 1720 61929 (Plan Forestal 2020-2023) perteneciente al proyecto de gasto: 2020 0000023 (Préstamo Inversiones 2020) que cuenta con un remanente incorporado disponible en 2024 de TRES MIL NUEVE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (3.009,49 €) se modifique la inversión a realizar por la cantidad de 3.009,49 euros para la obra de "Reformado del Proyecto Básico y de Ejecución Rehabilitación Parque de los Afligidos", por lo que el crédito de 3.009,49 euros, se destinaría a dicha finalidad, todo ello motivado por la necesidad de complementar el crédito previsto en la aplicación presupuestaria 41 1720 61929 "Plan Forestal 2020-2023", para finalizar las obras del referido proyecto, por lo que se propone el cambio de finalidad de la inversión inicialmente prevista en la memoria

Página 18 de 36

CSV: 07E80033292A00E7T2X002Z3C6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033292A00E7T2X002Z3C6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/03/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/03/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/03/2024 13:29:42

DOCUMENTO: 20243352874
Fecha: 21/03/2024
Hora: 13:28



Página 18 de 36

del Préstamo de Inversiones 2020.

SEGUNDO:- Dar traslado del presente acuerdo a la la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Consumo y Salubridad Pública, a la Oficina de Servicios Generales de Intervención y a la Oficina de Contabilidad a los efectos oportunos.-

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Alcalde-Presidente:- Fdo.: Francisco de Paula Jiménez Morales”.

Analizada la propuesta, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA EL DECRETO 36/2007, DE 6 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DEFINEN LOS PUESTOS DE TRABAJO DOCENTES DE LOS CEPER, SE ESTABLECE SU FORMA DE PROVISIÓN Y SE REGULA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE”.

Por el Sr. Villalobos Ramos, Portavoz Grupo Municipal Socialista, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“MOCIÓN RELATIVA AL PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA EL DECRETO 36/2007, DE 6 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DEFINEN LOS PUESTOS DE TRABAJO DOCENTES DE LOS CEPER, SE ESTABLECE SU FORMA DE PROVISIÓN Y SE REGULA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cuando en el año 1984 la Junta de Andalucía pone en marcha el Programa de Educación de Adultos lo hace motivada por la elevada tasa de analfabetismo que había en nuestra Comunidad Autónoma (11,8%), que era muy superior a la tasa que había a nivel nacional por aquel entonces (6,6%). En estos momentos iniciales la prioridad era la alfabetización y se crearon los Centros Municipales de Educación de Adultos en todos los municipios andaluces. Dicho programa destacó por la motivación del profesorado y el compromiso social que tenía,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033292A00E7T2X002Z3C6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/03/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/03/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/03/2024 13:29:42

DOCUMENTO: 20243352874
Fecha: 21/03/2024
Hora: 13:28



estando inspirado en la filosofía y los métodos de Pablo Freire. Hoy en día, la Educación Permanente de Personas Adultas tiene plena razón de ser. En una sociedad que ha experimentado grandes cambios, en donde si bien ha descendido significativamente el analfabetismo, seguimos contando con un analfabetismo funcional ante las exigencias que nos ofrece la sociedad actual basada en la información a través de los Medios de Comunicación y las Nuevas Tecnologías.

Son muchas las personas que abandonaron la escuela a temprana edad y que no pudieron terminar sus estudios. Al mismo tiempo, el fracaso escolar ha propiciado que un buen número de nuestros jóvenes no tengan el título de Graduado en Educación Secundaria, que les permita afrontar con mayores garantías la consecución de un puesto de trabajo ante la situación laboral que tenemos. Igualmente, muchas personas en situación de desempleo necesitan ampliar su formación y conseguir un título que les permita acceder al mercado laboral.

Resulta pues obvio la importancia que tiene la Educación Permanente de los andaluces y andaluzas que necesitan continuar su proceso formativo para alcanzar unos objetivos que se centran principalmente en posibilitar la adquisición de unos instrumentos que les permitan interpretar adecuadamente la información que les llega en su vida diaria. Conseguir un buen nivel de lectura comprensiva y de expresión escrita, mejorar la capacidad de razonamiento, acercarse a una lengua extranjera, adquirir las capacidades básicas para el manejo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y trabajar en aquellos contenidos básicos relacionados con nuestra lengua; así como los relacionados con las ciencias y con el ámbito social, la geografía e historia; es decir, todo aquello que resulta imprescindible y necesario hoy en día, si queremos que nuestra sociedad avance. Para ello, la ciudadanía tiene que estar preparada y esta preparación pueden conseguirla a través de la red de Centros de Educación Permanente que tenemos repartidos por nuestra Comunidad Autónoma.

Por tanto, en los CEPER se realiza una labor social que va más allá de las propias titulaciones. Se atiende a alumnado adulto que pretende acceder a un Grado Medio o Superior mediante la preparación de las pruebas de acceso, a alumnado que quiere estudiar en la universidad mediante la preparación del Acceso a la universidad, a alumnado que quiere obtener el graduado en Secundaria, a alumnado incluido en la brecha digital, ...

Y durante todos estos años han sido los maestros y maestras los que han luchado por la Educación Permanente, aportando todos los cursos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033292A00E7T2X002Z3C6 en <https://sede.ustrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/03/2024
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/03/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/03/2024 13:29:42

DOCUMENTO: 20243352874
 Fecha: 21/03/2024
 Hora: 13:28



propuestas de mejora al gobierno de Moreno Bonilla sin obtener respuesta alguna.

Ahora, el gobierno del PP de la Junta de Andalucía quiere incluir a profesorado de Secundaria en los Centros de Educación Permanente, y los y las docentes de los CEPER temen que este cambio vaya dirigido a suprimir planes educativos con gran repercusión social, quitando hueco al alumnado mayor cuyo objetivo no es una titulación.

A través de la "Resolución de 18 de enero de 2024, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 36/2007, de 6 de febrero, por el que se definen los puestos de trabajo Docentes de los Centros de Educación Permanente, se establece su forma de provisión y se regula la coordinación provincial de Educación Permanente" se pretende, por la vía de urgencia introducir a profesorado del Cuerpo de Secundaria en los CEPER y SEPER de Andalucía.

Para dicha modificación no se ha recabado la opinión profesional de los centros, que consideran que dicho personal del Cuerpo de Secundaria no es el idóneo para la labor educativa de carácter polivalente que en los CEPER se desarrolla.

Igualmente, esta modificación producirá problemas organizativos al tener que combinar a personal con diferente carga de horas lectivas, redundando en la pérdida de alumnado ante la imposibilidad de los centros de ofrecer las condiciones demandadas por el público usuario. Dicha pérdida de alumnado se acentuará en el segmento de mayor edad, que es el más necesitado de la labor que actualmente se desarrolla, y el que debido al proceso de envejecimiento de la población que afronta nuestra sociedad, supondrá el sector de población más extenso.

Todo esto propiciará inexorablemente el cambio de naturaleza de los centros, especialmente en el medio rural, contribuyendo a la acentuación de la despoblación contra la que se supone que el gobierno de Moreno Bonilla debería estar luchando.

Acarreará múltiples problemas a los centros, creando agravios comparativos entre

profesorado con distintos salarios, y diferentes cargas horarias, que atienden al mismo alumnado y con funciones equitativas.

Tanto los cursos de formación preparatorios para el acceso a los ciclos formativos de grado medio, como de grado superior, que constituyen la única justificación argumentada para estos cambios en el preámbulo de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033292A00E7T2X002Z3C6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/03/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/03/2024 13:29:42</p>	<p>DOCUMENTO: 20243352874 Fecha: 21/03/2024 Hora: 13:28</p>
---	--	---



la referida resolución, ya se imparten en muchos centros con personal del Cuerpo de Maestros y Maestras.

Por tanto, para desarrollar el mismo trabajo que se viene haciendo, la administración va a concurrir en mayores gastos salariales asociados al Cuerpo de Secundaria, obviando el cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia en la gestión de fondos públicos. Dicho aumento del gasto salarial se hace más flagrante aún, cuando el gobierno del PP de la Junta de Andalucía ha negado sistemáticamente el complemento específico de secundaria al profesorado que lo reclamaba y que imparte dicho nivel en los centros de educación permanente. Siendo dicho complemento de menor cuantía, que lo que se pasará

a gastar en puestos del Cuerpo de Secundaria.

En Utrera el CEPer Hermanos Machado lleva 40 años desarrollando una gran y necesaria labor social. Miles de alumnos y alumnas han pasado por sus aulas en estos años. Desde el centro se atiende tanto las necesidades de Utrera como de las pedanías, además de las secciones de El Palmar de Troya y Los Molaes.

La oferta formativa actual abarca el Graduado Secundaria y Prueba Libre, la preparación para el acceso a la universidad en mayores de 25 y 45 años, la preparación acceso a ciclos formativos de grado superior y grado medio (atención a personas con dependencia), francés básico e inglés hasta nivel B, informática básica, hábitos saludables (tai-chi y gimnasia pasiva), formación básica, técnicas de restauración, español para extranjeros y patrimonio cultural musical, histórico-artístico y artes escénicas.

Actualmente la plantilla del CEPer Hermanos Machado está compuesta por 16 maestros y maestras y están matriculados en el centro más de 1.200 alumnos y alumnas, cifras que dan una idea de la dimensión social y cultural de este centro.

Por todo lo anterior el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Utrera propone los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. - Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a retirar el borrador del Decreto 36/2007, de 6 de febrero, por el que se definen los puestos de trabajo Docentes de los Centros de Educación Permanente, se establece su forma de provisión y se regula la coordinación provincial de Educación Permanente.

SEGUNDO. - Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a garantizar la permanencia de todas las plazas del Cuerpo de Maestros y Maestras en los CEPER y los SEPER.



TERCERO. - Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a iniciar de forma urgente las negociaciones destinadas a abordar los cambios y mejoras necesarias en los CEPER Y SEPER desde una nueva perspectiva que se base en el criterio de los profesionales que, durante tanto tiempo han contribuido a levantar estos centros y, cuya opinión es fundamental para conocer la realidad y necesidad de los mismos.

CUARTO. - Reconocer la labor que el CEPer Hermanos Machado y sus profesionales realizan en Utrera y sus pedanías.

QUINTO. - Dar traslado de los presentes acuerdos a la Junta de Andalucía, a los Grupos políticos del Parlamento de Andalucía y al claustro del CEPer Hermanos Machado de Utrera.- José María Villalobos Ramos.- Portavoz Grupo Municipal”.

Por la Sra. Ruiz Tagua, Portavoz Suplente del Grupo Municipal Socialista, y de conformidad con el artículo 63 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Ayuntamiento de Utrera, se presenta enmienda de supresión a la Moción presentada por su Grupo, quedando la parte dispositiva con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO. - Reconocer la labor que el CEPer Hermanos Machado y sus profesionales realizan en Utrera y sus pedanías.

SEGUNDO. - Dar traslado del presente acuerdo al claustro del CEPer Hermanos Machado de Utrera”.

Analizada la propuesta del Grupo Municipal Socialista y la enmienda de supresión presentada por ese mismo Grupo, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 7.- MOCIÓN CORPORATIVA RELATIVA A "SOBRE LA NECESIDAD DE IMPLANTAR EL SISTEMA DE DEPÓSITO, DEVOLUCIÓN Y RETORNO SDDR".

Por la Sra. Navarro Navarro, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Movilidad Urbana Sostenible, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal, se da exposición a la siguiente Moción corporativa:

Página 23 de 36

CSV: 07E80033292A00E7T2X002Z3C6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033292A00E7T2X002Z3C6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/03/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/03/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/03/2024 13:29:42

DOCUMENTO: 20243352874
Fecha: 21/03/2024
Hora: 13:28



Página 23 de 36

“Don Ignacio José Aguilar Ferrera, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Doña Isabel María González Blanquero, portavoz del Grupo Municipal UTRERA+ y D. José María Villalobos Ramos, portavoz del Grupo Municipal PSOE, en virtud de lo establecido en el artículo 75 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayto. de Utrera, y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y, en su caso, aprobación en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la siguiente MOCIÓN CORPORATIVA:

**MOCIÓN CORPORATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE IMPLANTAR EL SISTEMA DE DEPÓSITO, DEVOLUCIÓN Y RETORNO SDDR.
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado 29 de febrero un grupo de ecologistas locales, a través del escaño ciudadano, nos propusieron a esta Corporación que nos pusiéramos a su lado, proponiendo al Ministerio de Medio Ambiente que se acelere la ejecución total de la Ley 7/2.022, de 8 de abril de Residuos, Suelos Contaminados y Economía Circular.

La Disposición Adicional decimoséptima, de esta Ley versa sobre las condiciones para la implantación del sistema complementario de depósito, devolución y retorno.

El apartado a) nos dice: “El productor del producto que haga la primera puesta de este en el mercado estará obligado a cobrar a sus clientes, hasta el consumidor final, una cantidad individualizada por cada envase que sea objeto de transacción, independientemente de la modalidad de venta, lo que incluirá la venta a distancia y mediante máquinas expendedoras. La cantidad se podrá fijar reglamentariamente y no tendrá la consideración de precio ni estará sujeta, por tanto, a tributación alguna”. El apartado b) nos dice: “Los consumidores tendrán derecho a recuperar el depósito una vez retornen el envase en los puntos que puedan establecerse para su devolución. Cuando se devuelva en el punto de venta, los comerciantes están obligados a la devolución del depósito y a la aceptación de los envases”.

Necesitamos los SDDR:

- Para reducir el consumo de envases.

Porque es la forma más sencilla de poder disponer de envases reutilizables, rellenables.

No tiene complicaciones, es directo y puede ser utilizado por cualquier persona. El 100% de lo reciclado es viable y utilizable.

Funciona ya con éxito en más de 40 países, como Alemania y Dinamarca.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033292A00E7T2X002Z3C6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/03/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/03/2024 13:29:42	DOCUMENTO: 20243352874 Fecha: 21/03/2024 Hora: 13:28
--	---	--



Protegeremos la salud de todos los seres vivos, los mares, océanos, campos, calles etc. estarán libres de los plásticos que lo invaden y contaminan todo.

Obligará a los envasadores a invertir para cambiar a otros materiales biodegradables.

Los supermercados se verán obligados a admitir el propio envase de los clientes y promoverán la venta a granel de cada vez más productos.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno de la Corporación la siguiente,

PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Instar al Ministerio de Medio Ambiente a que se acelere la ejecución total de la Ley 7/2.022 de 8 de abril de Residuos, Suelos Contaminados y Economía Circular. Y se implante el Sistema de Depósito, Devolución y Retorno.

2. Dar traslado a la Consejería de Sostenibilidad, Medioambiente y Economía Azul, y a la Diputación de Sevilla.

En Utrera, a 18 de marzo de 2024.- Ignacio José Aguilar Ferrera.- Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular; Doña Isabel María González Blanquero, portavoz del Grupo Municipal UTRERA+ y D. José María Villalobos Ramos, portavoz del Grupo Municipal PSOE ”.

Analizada la Moción corporativa, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 8.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVO A "PARA LA DECLARACIÓN DE ZEPA URBANA PARA LA COLONIA DE CERNÍCALOS PRIMILLA UBICADA EN EL CASTILLO DE UTRERA".

Por la Sra. Navarro Navarro, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Movilidad Urbana Sostenible, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal, se da exposición a la siguiente Moción:

“Don Ignacio José Aguilar Ferrera, en calidad de concejal y portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Pleno del Excmo.

Página 25 de 36

CSV: 07E80033292A00E7T2X002Z3C6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033292A00E7T2X002Z3C6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/03/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/03/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/03/2024 13:29:42

DOCUMENTO: 20243352874
Fecha: 21/03/2024
Hora: 13:28



Página 25 de 36

Ayuntamiento de Utrera; en virtud de lo establecido en el artículo 75 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayto. de Utrera, y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y, en su caso, aprobación en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la siguiente MOCIÓN:

MOCIÓN PARA LA DECLARACION DE "ZEPA URBANA" PARA LA COLONIA DE CERNICALOS PRIMILLA UBICADA EN EL CASTILLO DE UTRERA.-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cernícalo primilla es un pequeño halcón, protegido, que se encuentra incluido en el Listado Andaluz de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (Decreto 23/2012, de 14 de febrero). La población andaluza actual se estima en unas 2650 parejas. Los trabajos de seguimiento de esta ave llevados a cabo por la Junta de Andalucía han constatado un grave descenso a partir del año 2012, cercano al 50% del total sus efectivos.

En el municipio de Utrera existe una colonia de cernícalo primilla (*Falco naumanni*) que habita desde tiempo inmemorial en el Castillo de Utrera. Estas aves son denominadas por los utreranos como "quícalos". Esta colonia es la única que sobrevive de las 3 de las que se tiene constancia que en otro tiempo existían en el núcleo urbano, estando las otras ubicadas en la Iglesia de Santiago el Mayor y en la Iglesia de Santa Maria de Mesa.

En el castillo de Utrera, el cernícalo primilla ha pasado de una colonia de 20 parejas en 2004/2005 a las 8 existentes en la actualidad, en línea con la tendencia generalizada regional y nacional.

Las Comunidades Autónomas de Extremadura y Castilla-La Mancha han incorporado algunos de sus núcleos urbanos con presencia singular de la especie dentro de la Red Natura 2000, mediante la creación de la figura "ZEPA Urbana".

Ello les ha permitido poner en valor y garantizar la persistencia de las colonias más importantes de ambas Comunidades Autónomas. Sería muy deseable y necesario que Andalucía procediera de igual forma. Siendo ya varios Ayuntamientos Andaluces los que han solicitado la Declaración de "ZEPA Urbana".

Desde la Plataforma para la Conservación de las Aves Esteparias y sus Hábitats en Andalucía (PCAEH) se propone la creación de la figura de protección "ZEPA Urbana" en la Comunidad Autónoma de Andalucía, como un punto de partida necesario para llevar a cabo medidas de conservación que faciliten la recuperación poblacional de esta especie



FIRMANTE - FECHA



tan ligada a los núcleos urbanos de campiña.

Nuestro municipio cuenta con una colonia histórica de cernícalo primilla de Andalucía, ubicada en un espacio emblemático como es el Castillo de Utrera.

Esta colonia posee un gran valor sentimental para los utreranos, que asocian la primavera al vuelo constante de estos pequeños halcones sobre el casco urbano de la localidad. Esta iniciativa serviría para proteger a esta especie tan amenazada, que se haría extensiva al lugar que acoge la colonia, el castillo.

Serviría, además para consolidar un emblema de Utrera conformado por la imagen del castillo sobrevolado por cernícalos, y reportaría un innegable atractivo turístico que se añadiría al que de por sí ya tiene el Castillo de Utrera: turismo de interés histórico-artístico y turismo de naturaleza unidos en un mismo espacio.

La integración de los núcleos urbanos dentro de la Red Natura 2000 es posible a través de la aplicación de la Directiva de Aves (Directiva 2009/147/CE relativa a la conservación de las aves silvestres), norma que establece la obligación de declarar Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) para proteger a especies consideradas prioritarias y a sus hábitats.

A diferencia de la mayoría de lugares de la Red Natura 2000, el objetivo de una ZEPA Urbana no está relacionado con la conservación de hábitats no antrópicos, sino que se implementa específicamente para proteger edificios singulares por albergar colonias de cernícalos primilla que son el hábitat de este pequeño halcón.

Por todo ello, y conociendo la propuesta de la Plataforma para la Conservación de las Aves Esteparias y sus hábitats en Andalucía, se propone al Pleno de la corporación la adopción de las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Manifestar el respaldo de este Ayuntamiento a la iniciativa que lidera la Plataforma para la Conservación de las Aves Esteparias y sus hábitats en Andalucía para la defensa y protección de las colonias de cernícalo primilla (*Falco naumanni*).
2. Instar a la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, a que inicie los trámites conducentes para declarar zona de especial protección de aves urbanas (ZEPA Urbana) para la colonia de cernícalos primilla ubicada en el núcleo urbano de Utrera.
3. Que se dé traslado de este acuerdo plenario a la Plataforma para la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033292A00E7T2X002Z3C6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/03/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/03/2024 13:29:42	DOCUMENTO: 20243352874 Fecha: 21/03/2024 Hora: 13:28
--	---	---



Conservación de las Aves Esteparias y sus hábitats en Andalucía, así como a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía.-

En Utrera, a 13 de marzo de 2024.- Ignacio José Aguilar Ferrera.- Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular”.

Analizada la propuesta del Grupo Municipal Partido Popular, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 9.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

- No hubo.

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 10.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2024, DESDE EL N.º 0719 AL N.º. 1669.

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad por el Sr. Alcalde-Presidente y los Tenientes de Alcalde, correspondientes al mes de febrero de 2024 desde el n.º 0719 al n.º 1.669, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía Presidencia y Tenencias de Alcaldía, correspondientes al mes de febrero de 2024, desde el n.º 0719 al n.º 1669.

PUNTO 11.- OTROS ASUNTOS URGENTES.



FIRMANTE - FECHA



- No hubo.

PUNTO 12- PREGUNTAS Y RUEGOS.

PUNTO 12.1.- PREGUNTAS ORDINARIAS

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

CONCEJALA MARIA JOSÉ RUIZ TAGUA

1. ¿Tienen ustedes previsto adecentar el Parque de Consolación antes de Semana Santa?. Les recuerdo que la Hermandad de los Muchachos de Consolación procesiona por el interior del parque el Lunes Santo.

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

2. ¿Tienen ustedes previsto adecentar el Parque del Muro antes de Semana Santa? Les recuerdo que la Hermandad de la Trinidad también procesiona por el interior de este parque y ya nos han llegado quejas por el estado del mismo.

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

3. Los árboles que están plantando en este mes de marzo ¿qué empresa los ha suministrado? ¿mediante qué procedimiento de contratación? ¿y qué sentido ha tenido en informe jurídico?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

4. Los tutores de los árboles jóvenes han ido desapareciendo en varias zonas de Utrera ¿tienen prevista su reposición?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

5. El verano pasado, nada más llegar ustedes, desistieron de un contrato mayor que se encontraba en licitación para regar los árboles recién plantados. El verano se acerca de nuevo y seguimos sin ver en la plataforma de contratación el servicio de riego estival, tan necesario para la supervivencia de los árboles jóvenes. ¿Tienen previsto sacar un contrato para el servicio externo de riego estival? ¿en qué situación se



encuentra este pliego?

Contestada: Si. Por el Sr. López León.

6. ¿Qué especie o especies se han plantado esta semana en la Avenida María Auxiliadora?, ¿qué criterio se ha seguido para la elección de dichas especies?

Contestada: Si. Por el Sr. López León.

7. Hace meses preguntamos por la situación del personal técnico que había suspendido las pruebas de acceso de todos los procesos selectivos de este Ayuntamiento. Tras varios meses seguimos sin ver nuevas convocatorias para estas plazas. ¿Tienen pensado sacarlas en breve? El área de Medio Ambiente, que es la que mejor conozco, tiene una situación especialmente sensible por la interinidad de su personal. ¿En qué situación puede quedar esta área cuando empiecen a cumplirse los 3 años de interinidad del personal técnico?

Contestada: Si. Por la Sra. González Blanquero.

CONCEJAL ANTONIO VILLALBA

8. Hace un par de plenos preguntamos por el estado de la señalización vertical, ya que vemos que cada vez son más las que observamos tiradas en el suelo. La delegada nos dijo que estaban trabajando en un pliego. Mi pregunta es sobre el estado en el que se encuentra dicho pliego.

Contestada: Si. Por la Sra. Navarro Navarro.

9. Sobre el mismo tema, saber si se tiene conocimiento sobre las señales caídas, si están localizadas o perdidas.

Contestada: Si. Por la Sra. Navarro Navarro.

10. El decreto 2024-22000557, relativo a la tradicional organización y suministro del paseo de la bicicleta, ¿podría decirnos el sentido del informe jurídico de dicho decreto?



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033292A00E7T2X002Z3C6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/03/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/03/2024 13:29:42	DOCUMENTO: 20243352874 Fecha: 21/03/2024 Hora: 13:28
--	---	---



Contestada: SI. Por el Sr. Bascón Gigato.

11. Los vecinos de la calle Torre del Valle, nos preguntan sobre si tienen o no previsto la instalación de sombra en la pérgola existente.

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

CONCEJAL JUAN BORREGO ROMERO

12. Visto decreto propuesta de gasto: 2024-22000560.expediente: 2024- pgast0000103.suministro de material de oficina no inventariable para las distintas dependencias municipales, con informe desfavorable de la letrada municipal, ¿a que se debe el sentido de tal informe?

Contestada: SI. Por el Sr. Aguilar Ferrera.

13. Visto decreto propuesta de gasto: 2024-22000245.expediente: 2024- pgast0000042.servicio de auxiliar de seguridad sin arma en casa consistorial, con informe jurídico desfavorable de la técnica de administración general del área de presidencia, ¿a que se debe el sentido de tal informe?

Contestada: SI. Por el Sr. Aguilar Ferrera.

14. Visto decreto propuesta de gasto: 2024-22000821.expediente: 2024- pgast0000156.servicio de producción y realización de las fiestas de carnavales, día de Andalucía y día de la mujer en la pedanía de Guadalema de los Quintero, con informe jurídico desfavorable de la técnica de administración general del área de presidencia, ¿a qué se debe el sentido de tal informe?

Contestada: SI. Por el Sr. Aguilar Ferrera.

15. Visto decreto propuesta de gasto: 2024-22000836.expediente: 2024- pgast0000169. servicio de producción y realización de las fiestas de carnavales, día de Andalucía y día de la mujer en la pedanía de pinzón con informe jurídico desfavorable de la técnica de administración general del área de presidencia, ¿a que se debe el sentido de tal informe?



FIRMANTE - FECHA



Contestada: SI. Por el Sr. Aguilar Ferrera.

16. Visto decreto propuesta de gasto: 2024-22001460.expediente: 2024- pgast0000220.servicio de producción y realización de las fiestas de carnavales, día de Andalucía y día de la mujer en la pedanía de trajano, con informe jurídico desfavorable de la técnica de administración general del área de presidencia, ¿a qué se debe el sentido de tal informe?

Contestada: SI. Por el Sr. Aguilar Ferrera.

17. Visto decreto propuesta de gasto: 2024-22000697.expediente: 2024- pgast0000146.servicio de control de plagas urbanas en el municipio de utrera, con informe jurídico desfavorable de la técnica de administración general del área, se detallan una serie de fechas, concretamente, con fecha 17/06/2022 se firma pliego de prescripciones técnicas. con fecha 13/07/2022 se firma estudio económico. con fecha 14/07/2022 se firma informe de necesidad. con fecha 07/10/2022 se firma memoria justificativa. con fecha 11/10/2022 se firma rc. con fecha 05/12/2022 se firma providencia de inicio. con fecha 05/12/2022 se envía a la oficina de contratación administrativa, ¿ha habido algún avance hasta la fecha actual?

Contestada: SI. Por la Sra. Navarro Navarro.

18. Visto decreto propuesta de gasto: 2024-22000957.expediente: 2024-pgast0000182. servicio de asistencia técnica a la publicación de contenidos en la web municipal y portal de transparencia del ayuntamiento, así como el mantenimiento técnico de todos sus componentes. con informe jurídico desfavorable de la técnica de administración general del área de presidencia, ¿a qué se debe el sentido de tal informe?

Contestada: SI. Por el Sr. Sousa Marín.

19. ¿Qué cantidad económica se ha destinado por parte del ayuntamiento a la campaña informativa de retirada de la cera en el pavimento después de la semana santa y en que consistirá la misma?



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033292A00E7T2X002Z3C6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/03/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/03/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/03/2024 13:29:42

DOCUMENTO: 20243352874
Fecha: 21/03/2024
Hora: 13:28



Contestada: SI. Por el Sr. Gómez Barro.

20. Los pasados días 8 y 9 observamos que la fracción correspondiente al papel-cartón, estaba siendo retirada por dos operarios con un camión pluma perteneciente a una entidad distinta a la adjudicataria del contrato sv02/2013 de "gestión del servicio de recogida selectiva monomaterial de papel-cartón, multimaterial de envases ligeros y recogida de residuos de envases y envases usados de vidrio en el municipio de utrera". solicitamos que nos informen de las siguientes circunstancias:

- a. -si la entidad adjudicataria ha subcontratado el servicio.
- b. -quien autoriza la intervención de una entidad ajena al contrato, para llevar a cabo las tareas de retirada del papel cartón.
- c. -teniendo en cuenta que ayuntamiento de utrera tiene una participación en los ingresos que le supone a la entidad adjudicataria la venta de las fracciones, cuanto le va a costar a las arcas municipales este descontrol en la gestión de los residuos de la selectiva.

Contestada: SI. Por el Sr. Gómez Barro.

21. Me puede indicar, los motivos por los que al día de hoy aún no se me ha facilitado copia de todas las liquidaciones mensuales desglosadas presentadas por la empresa contratista por los servicios prestados, anexas a las facturas del contrato 043/10 recogida de residuos urbanos y asimilables, limpieza viaria, punto limpio y otros servicios públicos ambientales afines del término municipal de utrera, correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2023, así como las respectivas a enero y febrero de este año.

Contestada: SI. Por la Sra. González Blanquero.

22. En la actualidad, ¿cuántos contratos de servicios tiene adjudicado la entidad FCC?

Contestada: SI. Por el Sr. Gómez Barro.

23. ¿Cuántas son las rutas de recogida de la fracción resto: días a la semana y turnos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033292A00E7T2X002Z3C6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/03/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/03/2024 13:29:42	DOCUMENTO: 20243352874 Fecha: 21/03/2024 Hora: 13:28
--	---	---



Contestada: SI. Por el Sr. Gómez Barro.

24. ¿Cuáles son las frecuencias semanales de recogida de las fracciones selectivas?, incluyendo el puerta a puerta de papel cartón.

Contestada: SI. Por el Sr. Gómez Barro.

25. ¿Cuántos días a la semana se realiza el servicio de lavado de contenedores de la fracción resto?

Contestada: SI. Por el Sr. Gómez Barro.

26. ¿Cuántas rutas de recogida de contenedores de carga lateral existen actualmente en el servicio de RSU que presta la empresa FCC y cuantos vehículos se emplean para ello?

Contestada: SI. Por el Sr. Gómez Barro.

27. ¿Qué días se recogen los enseres en Utrera?

Contestada: SI. Por el Sr. Gómez Barro.

28. ¿Dónde están ubicadas las islas de reciclado que rotan por diferentes puntos del municipio de lunes a sábado semanalmente?

Contestada: SI. Por el Sr. Gómez Barro.

29. ¿Cuáles son las distintas plantas de destino de los diferentes residuos que se recogen en la localidad? ¿cuál es su ubicación y distancia?

Contestada: SI. Por el Sr. Gómez Barro.

30. ¿Con que frecuencia se realiza el barrido manual motorizado y a que zonas afecta? ¿y el tratamiento de fregado?

Contestada: SI. Por el Sr. Gómez Barro.

31. ¿Cuántos kilogramos de lodos de pintura y escombros se tiene previsión de recoger en los años 2026 y 2027?



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033292A00E7T2X002Z3C6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/03/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/03/2024 13:29:42	DOCUMENTO: 20243352874 Fecha: 21/03/2024 Hora: 13:28
--	---	---



Se retira la pregunta.

32. ¿Me pueden indicar si el servicio contratado conforme al expediente de contratación 2023/pgast0001082, cumple con el objeto del contrato según consta en el PPT que rige el mismo?

Contestada: SI. Por el Sr. Gómez Barro.

PUNTO 12.2.- RUEGOS ORDINARIOS.

RUEGOS GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

- No hubo.

PUNTO 12.3.- PREGUNTAS DE URGENCIA

- No hubo.

PUNTO 12.4.- RUEGOS DE URGENCIA

- No hubo.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

PUNTO 13.- ESCAÑO CIUDADANO DE PILAR RODRÍGUEZ MUÑOZ.

* La Sra. Rodríguez Muñoz : " Problemática de los excrementos de perro en la vía pública en Mota de Santa María y aledaños y reordenación del tráfico en la zona en cuestión".

Responde: Sr. Alcalde y Sra. Navarro Navarro.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033292A00E7T2X002Z3C6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243352874
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/03/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/03/2024 13:29:42	Fecha: 21/03/2024 Hora: 13:28



En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033292A00E7T2X002Z3C6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/03/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/03/2024 13:29:42	DOCUMENTO: 20243352874 Fecha: 21/03/2024 Hora: 13:28
--	---	--

